En la ciudad de Murcia a veinte de Julio de mil y quinientos
y ochenta y dos años se juntaron en el ayuntamiento de esta ciudad segun que
han tenido costumbre de se juntar para entender
en las cosas de la ciudad. Por ante mi el escribano y presentes
el licenciado martin de Ribera por
y en nombre de el alcalde mayor en ella el alguacil mayor
licenciado miguel de la Junta ~~alguacil mayor~~
alonso de la Cueva marin miguel de Contreras del ca-
pitan Pedro Fliziz de Cuenca. Juan fernandez mangiron
luis ponce de leon Pedro navarro de la cueva
marco de guevara. gomez garcia de alcaraz
Juan fliziz de quiñones el licenciado antonio fliziz
licenciado ze ande molina gomez garcia de
guevara lope ponce de esta ciudad martin navarro de
guevara alonso de ponce de leon Juan de coll y este

Cerrada de Vrea
esta ciudad sobre
lo que debe de
los millones

en este ayuntamiento se leyo un mandado que vino
esta ciudad de executar la sumula a Vrea executor
Francisco mice y Antonio mi encomienda contra el
millones y Rodrigo esta ciudad entiende que es
pagado y no se debe acordose que se pida licencia
en la ciudad de murcia con esta razon y que cumplo
guia para la defensa y para el efecto se cometio
a Juan fliziz quiñones regidor para que de
los millones y que se pida licencia
comunicando lo con el letrado de esta ciudad
y lo que se fuere menester para el negocio
lo de cerca de millones que con la certe
autos y certificaciones del comisario de la provincia

Mandado entro el capitan luis ponce de leon regidor

que haya mr. no de aqui
nos a murcia lo
otro Pares concedi
licencia al fiscal
encenci de la aduana

la ciudad acordo que para el efecto se pida de licencia
de los millones y como dicho es no se tiene noticia
con el receptor y de licenciero y que el comisario
a quien se ha cometido la provincia de que toca